

0. —

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

000000024

205343

RESOLUCION No. 91-2-1-1-0000586

JUAN TRUJILLO BUSTAMANTE

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 18 de enero de 1991 se ha otorgado ante la Notaria Vigésima Séptima del cantón Guayaquil, abogada Katia Murrieta Wong, la escritura pública de aumento de capital y reforma integral de estatutos de la Compañía "INDUSTRIAS LACTEAS SOCIEDAD ANONIMA (INDULAC)"

QUE el señor Carlos Bacigalupo Ojeda, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía, con el patrocinio del abogado Oswaldo Menéndez S., ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cinco copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección y Control ha presentado el informe No. 90-2823-IA de 18 de diciembre de 1990;

QUE el Departamento Jurídico mediante oficio No. SC-DJ-CA-91-385 del 20 de febrero de 1991, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañias mediante Resoluciones Nos. ADM-90108 de 9 de marzo de 1990; ADM-89277 de 12 de septiembre de 1989; y, ADM-90098 de 23 de febrero de 1990;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO. APROBAR: a) el aumento de capital de "INDUSTRIAS LACTEAS SOCIEDAD ANONIMA (INDU-

[Handwritten signature]
[Handwritten initials]

Foja 2 de 3

Resolución No. 91-2-1-1-0000586

"INDUSTRIAS LACTEAS SOCIEDAD ANONIMA (INDULAC)"

LAC)" por CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS MIL SUCRES dividido en ciento treinta y siete mil acciones de un mil sucres cada una; y, b) la reforma integral de estatutos constantes en la referida escritura, con las siguientes modificaciones estatutarias: en el Artículo Segundo, sustituir "desde la fecha de otorgamiento de la presente escritura" por "desde la fecha de inscripción de la escritura pública de constitución en el Registro Mercantil; en el Artículo Tercero, sustituir "por decisión del Directorio" por "decisión de la Junta General de Accionistas"; en el Artículo Cuarto, después de "ciento cuarenta mil acciones" agréguese "ordinarias"; en el Artículo Vigésimo Primero, sustituyase su texto, por el siguiente: "El Presidente de la compañía podrá ser o no accionista de la compañía"; en el Artículo Vigésimo Tercero, sustituir "Deberá ser necesariamente un accionista de la compañía" por "Podrá ser o no accionista de la compañía"; y, en el Artículo Vigésimo Séptimo, suprimase desde "No podrá intervenir..." hasta el final del artículo.

ARTICULO SEGUNDO. ✓ DISPONER que la Notaria Vigésima Séptima del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución, con las modificaciones constantes en el Artículo Primero, y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO. ✓ DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, con las modificaciones constantes en el Artículo Primero, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO. ✓ DISPONER que el Notario Tercero del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 4 de noviembre de 1958 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y a reformar integralmente

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

000000026

Foja 3 de 3

Resolución No. 91-2-1-1-0000586

"INDUSTRIAS LACTEAS SOCIEDAD ANONIMA (INDULAC)"

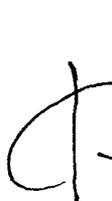
sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

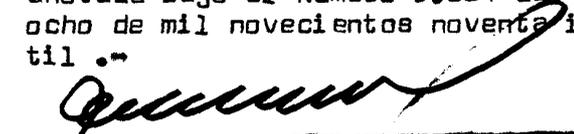
CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a 28 FEB. 1991


Dr. Juan Trujillo Bustamante
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL


SCdém. KVdém. Adem
DL: KVdém
Exp. No. 3350-58

, queda inscrita esta Resolución de fojas 6.479 a 6.481, Número 2.203 del Registro Mercantil y anotada bajo el Número 3.884 del Repertorio.- Guayaquil, Marzo ocho de mil novecientos noventa i uno.- El Registrador Mercantil.


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

99
CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de la Resolución que antecede a fojas 5.942 del Registro Mercantil de --

11.572

3520000

1.958; y, 11.572 del Registro Mercantil de 1.965, al margen de las inscripciones respectivas .- Guayaquil, Marzo ocho - de mil novecientos noventa i uno El Registrador Mercan - til .-

[Handwritten signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

